

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.570/17

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**A N U N C I O**

Por parte del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2017, se aprobó inicialmente TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚMERO 1/2017 financiada con bajas por anulación, así como CRÉDITO EXTRAORDINARIO número 1/2017 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en referencia al Presupuesto General 2017:

1.- TRANSFERENCIA CRÉDITO número 1/2017.**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS****APLICACIÓN**

PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN.....	EUROS
342. 609.00	MEJORA SISTEMAS RIEGO PISCINA MUNICIPAL	3.100,00 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.....	4.288,00 €
323. 131.00	PERSONAL GUARDERÍA.....	3.000,00 €
	TOTAL ALTAS GASTOS	10.388,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**APLICACIÓN**

PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN.....	EUROS
1621.463.00	A MANCOMUNIDADES. SERVICIO RECOGIDA BASURAS.....	3.100,00 €
164.609.03	SEPULTURAS CEMENTERIO MUNICIPAL	1.288,00 €
164.609.05	SUSTITUCIÓN MURO LATERAL TANATORIO MUNICIPAL.....	3.000,00 €
932.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	3.000,00 €
	TOTAL BAJAS GASTOS	10.388,00 €

2.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO número 1/2017.**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS****APLICACIÓN**

PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN.....	EUROS
342 609 .01	CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA, CUBIERTA Y AMPLIACIÓN GRADERÍO Y VESTUARIOS 2ª FASE (IFS).....	40.000,00 €
	TOTAL GASTOS	40.000,00 €

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ECONÓMICA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	40.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	40.000,00 €

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete el presente expediente a exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Fresno, a 16 de Noviembre de 2017.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.